



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

98 SET 2017

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 1879**



VISTOS:

- a) Ley N° 28.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.
- b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba el Aporte Municipal para el Departamento de Salud Municipal de Angol año 2017.
- c) Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 17 de enero de 2017, que aprueba el Presupuesto Departamento de Salud Municipal año 2017.
- d) Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- e) Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Decreto N°576 de fecha 28 de marzo 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- g) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Requerimiento de compra N° 141 de fecha 31 de Agosto de 2017 de la Dirección del CESFAM Huequén, solicitado por su Directora Sra. Katia Guzmán Geissbuhler, la prestación de Servicio de Alimentación con Pertinencia Mapuche.
- 2.- Ordinario N° 258 de fecha 06 de Septiembre de 2017 de la Dirección del DSM Angol, quien solicita autorización por contratación directa la prestación de Servicio de Alimentación con Pertinencia Mapuche, y autorizado por el Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Angol.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al **Reglamento de compras Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7 letra n)** al proveedor Sra. NIDIA DEL CARMEN LINCONIR CANDIA, Rut 11.300.894-6, por contratación de Servicio de Alimentación con Pertinencia Mapuche para el CESFAM Huequén.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a cuenta 215.22.01.001.002.002 del Convenio PESPI año 2017, Componente 2.2 “Desarrollo con programa de capacitación con enfoque intercultural” y Componente 3.1 “Promoción de instancias de participación provincial y regional” convenido entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y el Departamento de Salud Municipal de Angol, por un monto de \$404.600.- con impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/FAPA/PPD/lgn.

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia

**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**